Concepción, 18 de febrero del 2020
Resolución REC-Nro. 075/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "DIEGO DEJESÚS GONZÁLEZ CABAÑAS – RUC 3908767-0, LG TRADING – LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO – RUC 3484327-2, SERVIMATIC – ELIEZER MANUEL CABALLERO – RUC 2318880-4, TECHNO AMERICAN S.R.L. – RUC 80003668-9, OFFICE COMPU S.A. – RUC 80013316-1, AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC 4358797-6", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 006/2020 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM 2020", – ID NRO. 373.785. ----------

VISTO

El expediente RSG 426/2020, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 07/2020 recomendando la adjudicación de la *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM 2020"*. ----------

El llamado correspondiente al ID Nro. 373.785 identificado como Expediente Nro. 300176, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM 2020"*. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 08 (ocho) empresas, en su Dictamen Nro. 07/2020 correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 006/2020 – ID Nro. 373.785, recomienda la adjudicación a las firmas: ***1) DIEGO DEJESÚS GONZÁLEZ CABAÑAS – RUC 3908767-0,*** para los *ítems 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13; y 14;* totalizando la suma de *G. 34.323.993 (guaraníes treinta y cuatro millones, trescientos veintitrés mil, novecientos noventa y tres);* ***2) LG TRADING – LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO – RUC 3484327-2,*** para los *ítems 16; 19; y 51;* totalizando la suma de *G. 5.820.000 (guaraníes cinco millones, ochocientos veinte mil);* ***3) SERVIMATIC – ELIEZER MANUEL CABALLERO – RUC 2318880-4,*** para los *ítems 17; 18; 21; 22; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 50; 52; 53; 54; 56; y 68;* totalizando la suma de *G. 9.263.500 (guaraníes nueve millones, doscientos sesenta y tres mil, quinientos);* ***4) TECHNO AMERICAN S.R.L. – RUC 80003668-9,*** para los *ítems 20; 23; 24; 48; 49; 63; 64; y 65;* totalizando la suma de *G. 11.220.000 (guaraníes once millones, doscientos veinte mil);* ***5) OFFICE COMPU S.A. – RUC 80013316-1,*** para los *ítems 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 66; y 67;* totalizando la suma de *G. 3.621.700 (guaraníes tres millones, seiscientos veintiún mil, setecientos);* ***6) AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC 4358797-6,*** para los *ítems 55 y 57;* totalizando la suma de *G. 910.000 (guaraníes novecientos diez mil);* todas por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. ----------

QUE, asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, en su Dictamen Nro. 07/2020 correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 006/2020 – ID Nro. 373.785, recomienda declarar desierto los *ítems 15; 58; 59; 60; 61; y 62,* conforme a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". --

QUE, el Art. Nro. 27 menciona las condiciones de constitución y responsabilidades de los Comités de Evaluación de los Organismos y Entidades del Estado. ----------

QUE, por Resolución REC-Nro. 030/2020 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual *"...bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*, de acuerdo a lo que menciona la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Art. Nro. 27. ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

QUE, *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*, de conformidad a lo dictado por el Artículo 30 de la Ley Nro. 2051/2003. ----------

...///...

Concepción, 18 de febrero del 2020
Resolución REC-Nro. 075/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "DIEGO DEJESÚS GONZÁLEZ CABAÑAS – RUC 3908767-0, LG TRADING – LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO – RUC 3484327-2, SERVIMATIC – ELIEZER MANUEL CABALLERO – RUC 2318880-4, TECHNO AMERICAN S.R.L. – RUC 80003668-9, OFFICE COMPU S.A. – RUC 80013316-1, AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC 4358797-6", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 006/2020 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM 2020", – ID NRO. 373.785. ----------

(2)

...///...

QUE, de conformidad al Art. Nro. 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*. ----------

QUE, el Decreto Nro. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007", en sus Artículos Nro. 60, 61, 62, 63, 64 y 65 reglamentan la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, documentos sustanciales, disconformidades errores y omisiones, método de evaluación, márgenes de preferencia, criterio de adjudicación, realizados en los procesos de contrataciones públicas del Estado. ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."*, *"...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*. ----------

QUE, la Resolución REC-Nro. 070/2020 autoriza al Prof. Dr. Luis Gilberto Romero Rojas – Vicerrector de la UNC, a suscribir el presente acto administrativo. ----------

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR,** a la firma ***DIEGO DEJESÚS GONZÁLEZ CABAÑAS – RUC 3908767-0,*** para los *ítems 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13; y 14;* totalizando la suma de *G. 34.323.993 (guaraníes treinta y cuatro millones, trescientos veintitrés mil, novecientos noventa y tres);* para la *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM 2020"*, correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 006/2020 – ID Nro. 373.785, atendiendo lo establecido en el Art. 34, inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 07/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

2°) **ADJUDICAR,** a la firma ***LG TRADING – LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO – RUC 3484327-2,*** para los *ítems 16; 19; y 51;* totalizando la suma de *G. 5.820.000 (guaraníes cinco millones, ochocientos veinte mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM 2020"*, correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 006/2020 – ID Nro. 373.785, atendiendo lo establecido en el Art. 34, inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 07/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

3°) **ADJUDICAR,** a la firma ***SERVIMATIC – ELIEZER MANUEL CABALLERO – RUC 2318880-4,*** para los *ítems 17; 18; 21; 22; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 50; 52; 53; 54; 56; y 68;* totalizando la suma de *G. 9.263.500 (guaraníes nueve millones, doscientos sesenta y tres mil, quinientos);* para la *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM 2020"*, correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 006/2020 – ID Nro. 373.785, atendiendo lo establecido en el Art. 34, inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 07/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

...///...

Concepción, 18 de febrero del 2020
Resolución REC-Nro. 075/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "DIEGO DEJESÚS GONZÁLEZ CABAÑAS – RUC 3908767-0, LG TRADING – LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO – RUC 3484327-2, SERVIMATIC – ELIEZER MANUEL CABALLERO – RUC 2318880-4, TECHNO AMERICAN S.R.L. – RUC 80003668-9, OFFICE COMPU S.A. – RUC 80013316-1, AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC 4358797-6", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 006/2020 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM 2020", – ID NRO. 373.785. ----------

(3)

...///...

4°) **ADJUDICAR,** a la firma ***TECHNO AMERICAN S.R.L. – RUC 80003668-9,*** para los *ítems 20; 23; 24; 48; 49; 63; 64; y 65;* totalizando la suma de *G. 11.220.000 (guaraníes once millones, doscientos veinte mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM 2020",* correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 006/2020 – ID Nro. 373.785, atendiendo lo establecido en el Art. 34, inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 07/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

5°) **ADJUDICAR,** a la firma ***OFFICE COMPU S.A. – RUC 80013316-1,*** para los *ítems 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 66; y 67;* totalizando la suma de *G. 3.621.700 (guaraníes tres millones, seiscientos veintiún mil, setecientos);* para la *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM 2020",* correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 006/2020 – ID Nro. 373.785, atendiendo lo establecido en el Art. 34, inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 07/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

6°) **ADJUDICAR,** a la firma ***AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC 4358797-6,*** para los *ítems 55 y 57;* totalizando la suma de *G. 910.000 (guaraníes novecientos diez mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM 2020",* correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 006/2020 – ID Nro. 373.785, atendiendo lo establecido en el Art. 34, inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 07/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

7°) **DECLARAR** desierto, los *15; 58; 59; 60; 61; y 62* de la *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM 2020",* correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 006/2020 – ID Nro. 373.785, atendiendo lo expuesto en el Art. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 07/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

8°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Universidad Nacional de Concepción – Secretaría General – Concepción - Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Universidad Nacional de Concepción – RECTORADO – Concepción - Paraguay

Prof. Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vicerrector en ejercicio del Rectorado